

Bizkaiko Arte Grafikoen, horien Industria Laguntzaileen, Paper eta Kartoizko Manipulatuen eta Argitaletxeen
Hitzarmen Kolektiboa negoziatzeko batzordea
Comisión Negociadora del Convenio colectivo de
Artes Gráficas e Industrias Auxiliares, Manipulados de Papel y de Cartón y Editoriales de Bizkaia

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN

Día: Jueves, 14 de diciembre de 2023
Hora inicio: 10:00
Hora fin: 11:20
Lugar: Sede Territorial del Consejo de Relaciones Laborales, Alda. Urquijo, 2, 3ª, Bilbao.

Asistentes:

- REPRESENTACIÓN SINDICAL

- ELA

- Mikel Etxebarria Campos
- Sergio Rámila Sanchez
- Fernando Pinedo Ibarrodo
- Verónica Sánchez Arroita

- LAB

- Tamara Martín Bernal
- Iratxe Azkue Reinares
- Iñigo Iraguen Zabala
- Jose María Tellería Duñabeitia
- Iñaki Gonzalez Moreno

- CCOO

- Laura Amorrortu Salguero
- Oscar Tercero Vizcaino
- Angel Rivas González

- UGT

- Jon Lombraña Rodríguez
- Ricardo Vicente Castaño
- Iñigo Arza Pérez

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

- ASOCIACIÓN DE ARTES GRÁFICAS DE BIZKAIA

- Patricia Caro Gracia

SECRETARIA DE ACTAS

Leire Idirin Requeta (CRL)

Al inicio de la sesión, toma la palabra la Asociación de Artes Gráficas para recordar que en la última reunión solicitó a la parte social que planteara una propuesta sobre flexibilidad, por entender que será, con toda probabilidad, más fácil llegar a las personas trabajadoras y recabar sus intereses a través de los sindicatos. También solicitó a la parte social que señalara aquellos puntos concretos que considera importantes de sus plataformas, con la finalidad de poder avanzar, teniendo en cuenta que la plataforma de la organización sindical mayoritaria contiene más de 70 puntos, argumentando que ninguna negociación de convenio colectivo se puede abordar con 70 puntos sobre la mesa y que ningún convenio ha sido actualizado en 70 puntos, por lo que entiende que el hecho de que la organización sindical mayoritaria mantenga esta postura en la séptima reunión no ayuda a la negociación. Recuerda que se achaca a la patronal el no haber contestado punto por punto a todo lo recogido en las plataformas sindicales, pero insiste en que, aunque fuera posible acercarse respecto de otras cuestiones distintas a la flexibilidad, incrementos salariales, atrasos o jornada, las partes están tan alejadas en cuanto a estos puntos, que no sería posible llegar a un acuerdo. Manifiesta que le sorprende que siga sobre la mesa por parte de la mayoría sindical el planteamiento de incrementos sobre salarios reales, teniendo en cuenta que en todos los convenios de artes gráficas Bizkaia el incremento acordado por sindicato y asociación empresarial siempre ha sido sobre tablas, recordando que en cualquier caso un incremento sobre salarios reales es totalmente inasumible para el sector, y penaliza a las empresa que han dado unilateralmente incrementos durante estos últimos años a sus plantillas. Y añade que, dado que absolutamente todos los puntos de las reivindicaciones sociales conllevan costes para las empresas, asumirlas todas resultaría inviable para éstas y

afirma que únicamente se podrían abordar algunas de ellas, siempre y cuando se acercaran las posturas respecto principalmente de los incrementos salariales. Descartando, en todo caso, que se pueda avanzar si la parte social insiste en reivindicar incrementos de IPC sobre salarios reales más atrasos desde el 2012 de los IPCs. Recuerda que lo cierto es que las empresas, a pesar de la mala situación de muchas de ellas, han puesto sobre la mesa más de lo ofrecido en la reunión celebrada el 4.10.2023, que supone un

Bizkaiko Arte Grafikoen, horien Industria Laguntzaileen, Paper eta Kartoizko Manipulatuen eta Argitaletxeen Hitzarmen Kolektiboa negoziatzeko batzordea
Comisión Negociadora del Convenio colectivo de Artes Gráficas e Industrias Auxiliares, Manipulados de Papel y de Cartón y Editoriales de Bizkaia

incremento salarial de más de un 9% sobre las últimas tablas, a aplicar en el plazo de 10 días (2024) y que siempre será mejor, en su opinión, que no acordar nada.

Insiste en que abordar la negociación punto por punto en estos momentos no les va a acercar y cree que se deberían de centrar en aquello que sea considerado importante por las partes, como los incrementos, los atrasos, la jornada laboral, flexibilidad y compensación y absorción. Dejando de momento en stand by otras cuestiones. Como ejemplo, plantea que los permisos retribuidos ya se han visto mejorados mediante la reforma del ET, en cuanto al registro horario también se ha avanzado y existe una Ley que lo regula, sobre los pluses que regula en convenio entiende que no habría inconveniente en actualizar su importe en el mismo porcentaje que se acuerde para las tablas, Por eso cree que todas las partes deberían centrarse en los puntos más importantes, para tratar de avanzar en la negociación.

Subraya que las empresas quieren negociar y no empeorar la actual situación, pero lo mismo que no sería viable que la patronal presentara una plataforma con 70 medidas a aplicar para mejorar la situación de las empresas, no le parece razonable que la parte social plantee una plataforma con 70 puntos, teniendo en cuenta que todos y cada uno de ellos conllevan un coste económico.

A continuación, toma la palabra ELA para manifestar que le hubiera gustado que se hubiera hablado de todos los puntos o al menos de algunos de los que se incluyen en su plataforma. Sobre algunos de ellos ya se ha pronunciado la patronal para señalar que no contempla atrasos, ni subidas por encima del IPC, ni incrementos sobre salarios reales. También se ha pronunciado sobre las IT. No obstante, no se ha pronunciado sobre otras cuestiones sobre las que también le gustaría hablar, como el euskera, por considerar que se trata de un tema importante. También se refiere a la recientemente convocada huelga general por los cuidados, apuntando que sobre los permisos y licencias por cuidados no se ha hablado. Está de acuerdo con la patronal en que entre los temas importantes a tratar se encuentran la jornada laboral y los salarios, y añade que no está en disposición de aceptar elementos regresivos. Y cree que, a pesar de que pueda ser cierto que están alejados en determinados puntos, pudiera haber otros en los que se podría propiciar un acercamiento.

La patronal no pone en duda que los temas planteados por ELA sean importantes, pero todos los que plantea ELA supondrían costes inasumibles para las empresas. En el caso de las medidas de conciliación, será, además, un coste adicional al que ya ha supuesto la implementación de los cambios recogidos en el ET. Recuerda a ELA que mientras sigan con su pretensión de atrasos e incrementos por encima de IPCs y sobre salarios reales, va a ser imposible el acuerdo.

Por otro lado, la representación empresarial pregunta a ELA si realmente la firma del convenio va a estar supeditada a que se acepten todas o algunas de las medidas de conciliación recogidas en su plataforma. Por otro lado, respecto de la reducción de jornada de hasta un 15% que propone ELA simplemente por el hecho de ser mayor de 58 años sin reducción de salario ni cotización, opina que desde su punto de vista no le parece justa respecto a los compañeros y compañeras de esas personas que trabajarían un 25% más para conseguir su retribución. Respecto de las medidas de conciliación vinculadas a cuidados, refiere que el ET ya regula el derecho a adaptación de jornada para cuidados y que el permiso parental está también reconocido por Ley, sin olvidar todas las nuevas medidas en materia de conciliación ya implantadas por ley y las que se prevén. Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta que en la actualidad los permisos y medidas de flexibilidad por conciliación han sido mejorados por Ley, no cree que la firma del convenio se vaya a ver condicionada por la aceptación de mejoras adicionales y, en ese sentido, considera que lo razonable sería adaptar el convenio a las nuevas medidas legales aprobadas recientemente.

En cuanto a los permisos sin sueldo, la asociación empresarial entiende que se trata de una cuestión directamente vinculada con la distribución irregular de la jornada, es decir, con la flexibilidad, e insiste en que se trata de algo que puede ser positivo para ambas partes (empresa y trabajadores/as). Por ello ha pedido, precisamente, a los sindicatos que teniendo en cuenta que ya han manifestado que aceptarían

Bizkaiko Arte Grafikoen, horien Industria Laguntzaileen, Paper eta Kartoizko Manipulatuen eta Argitaletxeen Hitzarmen Kolektiboa negoziatzeko batzordea
Comisión Negociadora del Convenio colectivo de Artes Gráficas e Industrias Auxiliares, Manipulados de Papel y de Cartón y Editoriales de Bizkaia

distribución irregular para todo el sector en el nuevo convenio, recaben de los trabajadores/as cómo se podría plantear la flexibilidad.

LAB contesta que el tema de la flexibilidad como medida de conciliación es un tema delicado que no se debe de tratar a la ligera e indica que ha hablado con los trabajadores y trabajadoras y estos/as le han trasladado que quieren una flexibilidad en todo caso acordada. Por otro lado, ante la consideración realizada por la patronal sobre los más de 70 puntos que contiene la plataforma de ELA, pone de manifiesto que la propuesta de LAB contiene 17 puntos y la de la patronal 13, por lo que subraya que no hay tanta diferencia entre estas dos últimas. Refiere que todas las partes incluyen en sus respectivas plataformas una serie de puntos a tratar; siendo todos/as conscientes de que no todos tienen el mismo peso e importancia. Y, en ese sentido, pide a la patronal que realice el mismo ejercicio que quiere que la parte social haga, e identifique los puntos de la propuesta de la asociación empresarial que podrían ser suprimidos y los que son relevantes, para avanzar en la negociación.

En la misma línea de lo defendido en reuniones anteriores, LAB entiende que se aborda esta negociación para mejorar las condiciones económicas y laborales de las personas trabajadoras del sector y no para empeorarlas, por lo que, sin renunciar a los puntos que contiene su plataforma, y con la finalidad de avanzar; recuerda a la patronal que en la última reunión le solicitó que realizara un planteamiento de incremento salarial con garantía de IPC, sin olvidar; en relación con los atrasos, que la pérdida del poder adquisitivo hasta el año 2022 ha sido del 20,10%. Entiende que la patronal ponga sobre la mesa que todas las medidas planteadas por la parte social tienen un coste para las empresas, pero quiere poner también sobre la mesa que la situación del sector está teniendo un coste para las personas trabajadoras que no es asumible, teniendo en cuenta que no han visto incrementados sus salarios desde el año 2012, con la pérdida del poder adquisitivo referenciada y padeciendo las consecuencias de incrementos en los precios de los productos básicos y suministros por encima del IPC.

La patronal contesta que los sindicatos han de entender que, al igual que ellos vienen para mejorar las condiciones de las personas trabajadoras, la asociación empresarial viene para hacer llegar a la parte social las necesidades de las empresas y acordar medidas que traten de garantizar su viabilidad y en consecuencia el empleo, entre las que se encuentra la de una flexibilidad para todo el sector; incrementos ajustados a la realidad de las empresas y compensación y absorción. Refiere que ya contestó a las reivindicaciones recogidas en la plataforma de LAB en la quinta sesión y afirma que la plataforma de la patronal no contiene 13 puntos con mejoras para las empresas, en la medida en que cuestiones como la vigencia, la ultraactividad (que se mantiene en los actuales términos), una reducción de la jornada anual de 4 horas (con un convenio estatal que tiene 60 horas anuales más y varios convenios provinciales sectoriales en Bizkaia con jornadas superiores), una actualización salarial con incrementos sobre tablas del 6% para el año 2023 y del 3% para el 2024, una adaptación a la Ley y la clasificación profesional, no suponen mejoras para las empresas. En ese sentido, identifica como peticiones de la patronal que obedecen a necesidades de las empresas las siguientes:

- La distribución irregular de la jornada.
- La compensación y absorción, porque no incluir esta medida supondría favorecer a aquellas empresas que no han subido los sueldos desde el convenio anterior y penalizar a las que sí han podido incrementar.
- El contrato por circunstancias de la producción.
- Complementos de IT.

Sobre la pérdida del poder adquisitivo de las personas trabajadoras del sector planteada por LAB, la patronal defiende que no es cierto que hayan perdido un 20,10%, porque ha habido incrementos salariales motivados por la antigüedad.

LAB considera que, al margen de la reducción en 4 horas de la jornada laboral anual, las mejoras planteadas por la patronal son absolutamente insuficientes y con el incremento salarial ofrecido están

Bizkaiko Arte Grafikoen, horien Industria Laguntzaileen, Paper eta Kartoizko Manipulatuen eta Argitaletxeen Hitzarmen Kolektiboa negoziatzeko batzordea
Comisión Negociadora del Convenio colectivo de Artes Gráficas e Industrias Auxiliares, Manipulados de Papel y de Cartón y Editoriales de Bizkaia

muy lejos de recuperar la pérdida de poder adquisitivo padecida. Pregunta, asimismo, a la representación empresarial, si a la luz de lo expuesto, deben entender que renuncia a todos los puntos de la plataforma presentada al inicio, centrándose en los puntos mencionados en su intervención anterior; a lo que la Asociación empresarial contesta que lo que ha de entenderse es que se mantienen los puntos de la plataforma inicial con las modificaciones realizadas y recogidas en el acta de la sesión celebrada el 4.10.2023, es decir, que no renuncia a ninguno de los puntos de su plataforma.

UGT, por su parte, tiene la sensación de que siguen en el mismo sitio, dando vueltas. Ya contestaron a la patronal en reuniones anteriores que las personas trabajadoras del sector podrían aceptar cierta flexibilidad siempre que fuera acordada entre las partes. A partir de ahí, quiere saber si se está en disposición, por parte de la patronal, de hablar de flexibilidad y de absorción y compensación en otros términos a los planteados en su propuesta inicial, ya que la parte social viene dejando clara a lo largo de las últimas reuniones su disposición a hablar sobre esos puntos. Respecto del incremento salarial propuesto por la patronal que implica una subida del 9% sobre tablas para el 2024, teniendo en cuenta que para ese año la pérdida del poder adquisitivo desde el último convenio será del 24,5% aproximadamente (más del doble de lo que ofrece la patronal), entiende que supone una diferencia muy grande para que la asuman las personas trabajadoras. Adicionalmente a lo expuesto, cree que es preciso tratar, también, sobre otros temas como la actualización de los permisos, la reducción de jornada, categorías profesionales, igualdad... Respecto de la vigencia, defiende que no es inocua como pretende dar a entender la patronal, en la medida en la que, cuantos más años abarque el convenio, mayor mejora supone para la patronal. Y, para finalizar su intervención, reitera su disposición a hablar sobre flexibilidad y sobre compensación y absorción, con el fin de avanzar en la negociación, para lo que pide a las empresas que sean ellas las que formulen una propuesta, apuntando que la patronal no ha realizado hasta la fecha movimientos al respecto desde su plataforma inicial.

La representación empresarial afirma que va a ser muy difícil avanzar si los sindicatos se enrocan en reivindicar una actualización salarial del 20,10%, atrasos por el IPC, incrementos salariales con garantía de IPC y flexibilidad únicamente por acuerdo, teniendo en cuenta las dificultades y necesidades que han planteado las empresas. Insiste en que las partes deberían de apostar por una fórmula de flexibilidad que pudiera ser de interés, además de a las empresas, a las personas trabajadoras, pero sin necesidad de acuerdo previo y reitera que el ofrecimiento de incremento del 9% sobre tablas anteriores para el 2024 supone un esfuerzo importante para las empresas, añadiendo que no es cierto que se haya perdido un 24,5% de poder adquisitivo, por el efecto de la antigüedad sobre los salarios.

UGT no está de acuerdo con la última afirmación realizada por la representación empresarial y defiende que se trata de una cuestión puramente matemática, alegando que la antigüedad tendría que haberse visto incrementada también si se hubieran producido las correspondientes actualizaciones salariales, por lo que entiende que la pérdida de poder adquisitivo padecida es, sin lugar a dudas, del 24,5%.

La representación empresarial matiza que lo que ha querido trasladar es que ha habido incrementos salariales en el sector (el salario bruto total del trabajador X en 2011, no es el mismo que en 2023, si o si es mayor) y reitera que será imposible avanzar con reivindicaciones sociales de incrementos de IPC, con atrasos y sobre salarios reales, unidas a la no aceptación de la compensación y absorción por la organización sindical mayoritaria, por lo que pide a los sindicatos que rebajen sus pretensiones. Expone que no puede plantear a las empresas que ya han aplicado incrementos salariales, por ejemplo, del 6%, que ahora deben de subir los salarios otro tanto.

UGT contesta que, evidentemente, resulta más fácil de plantear a las empresas que tras 12 años sin subidas y una pérdida de poder adquisitivo del 24,10%, se incrementen los salarios sólo un 9%.

Llegados a este punto, la patronal plantea que, aunque se llegara a acuerdos en materia de flexibilidad estarían muy lejos del acuerdo por la distancia que existe en materia salarial.

Bizkaiko Arte Grafikoen, horien Industria Laguntzaileen, Paper eta Kartoizko Manipulatuen eta Argitaletxeen Hitzarmen Kolektiboa negoziatzeko batzordea
Comisión Negociadora del Convenio colectivo de Artes Gráficas e Industrias Auxiliares, Manipulados de Papel y de Cartón y Editoriales de Bizkaia

CCOO señala que la flexibilidad que busca la patronal es siempre para satisfacer las necesidades de las empresas y no la de las personas trabajadoras, a lo que la representación empresarial contesta que busca una flexibilidad con la que se puedan sentir cómodas ambas partes e insiste en que su fórmula es negociable, pero desconoce lo que puede interesar a la parte social en cuanto a flexibilidad, por lo que pide a los sindicatos que realicen una propuesta.

UGT contesta que los sindicatos ya han planteado una propuesta que implicaría la necesidad de acuerdo, por lo que, si no sirve a la patronal, habrá de ser esta quien ponga sobre la mesa un nuevo planteamiento.

La representación empresarial manifiesta sobre los atrasos que en convenios sectoriales firmados este año por todos los sindicatos que integran esta Mesa se ha acordado la compensación y absorción de los incrementos pactados en el convenio con los incrementos que hayan podido dar las empresas sin estar obligadas por el convenio, con independencia de su denominación (anticipos a cuenta, pluses voluntarios, pluses ad personam mayor salario base...). No entiende por qué en esta mesa, no.

Y en relación con los incrementos salariales, pregunta a ELA si, tras todo lo expuesto, sigue reivindicando subidas de IPC sobre salarios reales.

ELA contesta que se han firmado recientemente algunos convenios colectivos industriales que recogen incrementos sobre salarios reales. Cree que, además de respecto de salarios, están alejados en más puntos. Refiere que de la plataforma de ELA con 70 puntos, no tiene problemas en concretar algunos de los contenidos más importantes y resume la misma en los siguientes apartados:

- Incrementos por encima de IPC en cada año de vigencia, que contemplen también incrementos en salarios reales.
- Recuperación del poder adquisitivo mediante el abono de los atrasos que correspondan de los periodos 2012-2022
- Mejoras en pluses.
- No se aceptan elementos regresivos en flexibilidad, ni en ningún otro contenido.
- Reducción mayor de jornada laboral anual.
- Cláusula de inaplicación con mención expresa al ORPRICCE.
- Mejoras en materia de conciliación vinculadas a los cuidados.
- Mejoras en materia de igualdad, porque se trata de un sector en el que las mujeres están discriminadas al igual que en otros sectores. En ese sentido defiende que los Planes de Igualdad debieran de ser acordados.
- Medidas que favorezcan el euskera en los centros de trabajo.
- Clausulas contra elementos de precariedad que existen en el sector.

La patronal responde a ELA que no es cierto que se hayan firmado en Bizkaia convenios colectivos sectoriales con incrementos del IPC sobre salarios reales y le invita a en su caso, a decir cuál/cuáles. La patronal agradece el resumen realizado por ELA, pero afirma que incrementos por encima del IPC no va a haber y menos sobre salarios reales. Cree que no se quiere llegar a un acuerdo y no entiende por qué, tratándose de un sector en el que históricamente los incrementos se han aplicado sobre tablas, se plantean en esta negociación incrementos sobre salarios reales. Sobre los atrasos vuelve a exponer que no será el mismo escenario si se acepta que haya una compensación y absorción, en cuyo caso se podría hablar. Entiende que las reivindicaciones sobre incrementar el importe de los pluses que ya regula en convenio en el mismo porcentaje que las tablas no debiera de condicionar el acuerdo y sobre los permisos, se remite a lo ya indicado en esta reunión. En cuanto a los Planes de Igualdad defiende que la ley ya obliga a que sean negociados por la RLT o en su defecto, por una comisión sindical y finaliza su intervención insistiendo en que están muy alejados respecto de incrementos salariales y atrasos.

Bizkaiko Arte Grafikoen, horien Industria Laguntzaileen, Paper eta Kartoizko Manipulatuen eta Argitaletxeen Hitzarmen Kolektiboa negoziatzeko batzordea
Comisión Negociadora del Convenio colectivo de Artes Gráficas e Industrias Auxiliares, Manipulados de Papel y de Cartón y Editoriales de Bizkaia

A continuación, toma la palabra UGT para manifestar que tras siete reuniones siguen sin avanzar, por lo que es preciso que las partes se muevan. En ese sentido, sin eludir la responsabilidad que tienen todos y todas las organizaciones integrantes de esta Mesa Negociadora, para que se den avances en la negociación, cree que se deben dar acercamientos más importantes de las pretensiones iniciales por parte de la representación empresarial y de aquellos que, en este caso, ostentan la mayoría sindical. Sin ello entiende que será imposible avanzar y que se seguirá dando vueltas sobre lo mismo, con el riesgo de que pase algo parecido a lo acontecido en las negociaciones anteriores: Que la mesa quede bloqueada y sea imposible llegar a un acuerdo de eficacia general que mejore las condiciones laborales de todas las personas trabajadoras del sector de Artes Gráficas, que se encuentran congeladas desde el año 2012.

La patronal comparte con UGT que o hay movimiento por las partes, principalmente en cuanto atrasos y a la fórmula de incremento, que entiende no podrá ser sobre salario real ni por encima del IPC, o no habrá posibilidad de acuerdo. Por su parte, manifiesta que transmitirá a las empresas que el incremento salarial ofrecido es considerado como insuficiente por todos los sindicatos. Y cree que será bueno para todos/as firmar un convenio, añadiendo que en su opinión cada día que pase será más difícil.

ELA señala que las distancias son, en estos momentos, muy grandes y manifiesta que, ante el bloqueo de la patronal, cada organización hará su reflexión. Subraya que viene a las reuniones de esta Mesa con la finalidad de obtener mejoras para las personas trabajadoras y para defender que se ha de repartir la riqueza generada en el sector, posibilitando que también la clase trabajadora se beneficie de ella. En esa línea, afirma que no va a aceptar elementos regresivos.

Con esta intervención, finaliza la sesión fijándose fecha para la próxima reunión, que será el **23 de enero de 2024, martes, a las 11:00 h.** en la sede del Consejo de Relaciones Laborales en Bilbao.

Las personas firmantes reconocen haber sido informadas del tratamiento de sus datos personales, de sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento, con el detalle que se explica en el anexo informativo sobre la protección de datos que queda unido al final de la presente acta.

ASOCIACION DE ARTES GRÁFICAS DE BIZKAIA (CEBEK)

ELA

LAB

CCOO

UGT

Bizkaiko Arte Grafikoen, horien Industria Laguntzaileen, Paper eta Kartoizko Manipulatuen eta Argitaletxeen Hitzarmen Kolektiboa negoziatzeko batzordea
Comisión Negociadora del Convenio colectivo de Artes Gráficas e Industrias Auxiliares, Manipulados de Papel y de Cartón y Editoriales de Bizkaia

Anexo informativo sobre la Protección de Datos

Persona responsable del tratamiento de sus datos

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad del Consejo de Relaciones Laborales / Lan Harremanen Kontseilua (en adelante, CRL) con domicilio social sito en Alameda Urquijo, 2 - 3º dcha., 48008 Bilbao, Bizkaia, España.

La persona usuaria podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos para resolver sus dudas relacionadas con el tratamiento de sus datos personales, dirigiéndose a la anterior dirección postal o a la dirección electrónica dpd@crlv.net a la atención del Delegado de Protección de Datos.

Finalidad del tratamiento de sus datos personales

En el CRL tratamos la información obtenida con la finalidad de realizar las gestiones administrativas y secretaría de actas para las comisiones negociadoras y paritarias, incluyendo las siguientes:

La recepción de solicitudes.

La elaboración de convocatorias y actas.

El registro y archivado de documentación en el registro único, y acceso posterior.

La entrega de actas a los miembros de las comisiones y a la autoridad laboral correspondiente.

El registro del convenio colectivo en el sistema de la autoridad laboral correspondiente.

La entrega de la certificación del acta de la comisión paritaria a la persona u organización solicitante.

Tipos de datos

Los datos recogidos y tratados consistirán en datos de identificación, detalles del empleo, descripción de los servicios solicitados y prestados a la persona interesada, y especialmente protegidos (afiliación sindical).

Procedencia de los datos

La procedencia de los datos contemplados en el tratamiento objeto del presente documento es la propia persona interesada o su representante legal, considerando las personas jurídicas o físicas que actúen en su nombre. Cuando nos entregan los datos garantizan que están habilitados/as para facilitar la información; que ésta es cierta, veraz, exacta y actualizada; y que no conlleva una suplantación de identidad.

En caso de que no sea así, la persona solicitante se compromete a responsabilizarse de cualquier infracción o multa que pueda serle impuesta al CRL, derivada de dicho incumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

Legitimación para el tratamiento de sus datos

La base legal para el tratamiento de sus datos es la prestación de un servicio de interés público esencial, el cual queda regulado por la Ley 4/2012, de 23 de febrero, de Lan Harremanen Kontseilua/Consejo de Relaciones Laborales y su decreto de desarrollo.

En lo que respecta al mantenimiento de un registro único, éste se realiza con fines de archivo en interés público, en cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dándose las garantías apropiadas para la protección de datos personales.

En caso de no facilitar los datos personales para las finalidades descritas en el presente documento la persona interesada no podrá acceder a la prestación del servicio.

Plazos de conservación de sus datos

Los datos personales se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada, mientras el CRL pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento, y mientras la persona interesada no solicite su supresión.

Incluso solicitada la supresión, se mantendrán bloqueados durante el tiempo necesario, y limitando su tratamiento, únicamente para alguno de estos supuestos: cumplir con las obligaciones legales/contractuales de cualquier tipo a que estemos sometidos/as y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de

Bizkaiko Arte Grafikoen, horien Industria Laguntzaileen, Paper eta Kartoizko Manipulatuen eta Argitaletxeen Hitzarmen Kolektiboa negoziatzeko batzordea
Comisión Negociadora del Convenio colectivo de Artes Gráficas e Industrias Auxiliares, Manipulados de Papel y de Cartón y Editoriales de Bizkaia

cualesquiera responsabilidades por nuestra parte y/o el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada.

Mientras no nos comuniquen lo contrario, entenderemos que sus datos no han sido modificados, que usted se compromete a notificarnos cualquier variación y que tenemos su consentimiento para utilizarlos para las finalidades mencionadas.

Destinatarios/as a quienes podremos comunicar sus datos

De igual forma le informamos que determinados datos se comunicarán a los siguientes interesados:

Datos de identificación a las personas que integran las correspondientes comisiones negociadoras o paritarias para las gestiones administrativas (actas).

Datos de identificación a las correspondientes autoridades laborales para el registro de convenios colectivos.

Adicionalmente, le informamos que el CRL tiene subcontratados servicios de hosting, soporte y mantenimiento de los sistemas que soportan el tratamiento a encargados de tratamiento ubicados en la Unión Europea.

Derechos de la persona interesada

Asimismo, de acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal. Para tal fin deberá dirigir su petición escrita y firmada, junto con la fotocopia de su DNI o cualquier otro documento que acredite su identidad, a la dirección postal indicada más arriba o al correo electrónico crl-lhk@crlv.net. En el caso de modificación de sus datos también deberá notificarlo a través de alguna de las direcciones indicadas anteriormente.

De igual manera, se informa que la persona interesada podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente (en el País Vasco la Agencia Vasca de Protección de Datos) para presentar la reclamación que considere oportuna. Si desea más información acerca de los derechos que puede ejercitar y para la solicitud de modelos de formularios de ejercicio de derechos puede visitar la página web de la Agencia Vasca de Protección de Datos, <http://www.avpd.es>